Pero si es destacable el empeño que el autor se ha propuesto, no lo es menos la forma en que ha realizado su obra: basta decir que, aparte de haber manejado con acierto la bibliografía más próxima al tema, de las 159 páginas de esta publicación, 84 contienen una serie de documentos inéditos y un registro en que se presenta una documentación también inédita en su mayor parte, clasificada en estas secciones: I. *Actas y memoriales del Concilio Provincial de Toledo de 1565-1566;* II. *Cartas y otros despachos de Felipe II al Concilio Provincial de Toledo;* III. *Documentos de prelados asistentes al Concilio;* IV. *Documentos pontificios y de la Nunciatura española;* V. *Documentos generales sobre concilios provinciales españoles de 1565;* VI. *Correspondencia de Gonzalo Pérez, secretario de Felipe II, sobre concilios provinciales de 1565.*

Con esta base documental, J. L. Santos expone, en la primera parte de su publicación, la intervención de los personajes que preparan el Concilio de Toledo, toman parte en él, así como las laboriosas gestiones que exigió su aprobación. El contacto directo con los documentos de la época muestra con vivo interés la intervención decisiva del Rey, no sólo a través de su representante en el concilio, sino también en la asistencia de los obispos, en la selección de temas a tratar, etc. Junto a la actividad del monarca, aparecen reflejados los temores de suplantación de los círculos vaticanos, así como el empeño leal de los prelados participantes en la asamblea conciliar, que, en los temarios enviados al concilio y en las sesiones de trabajo afrontan cuestiones de perenne actualidad.

Destaquemos, finalmente, la sensibilidad con que el autor percibe en su relato los problemas jurídico-canónicos que se presentan en el desarrollo del concilio, cuyo interés se hace más vivo por la participación directa del *Bártolo Español,* que por entonces ocupaba la sede episcopal de Segovia.

ELOY TEJERO

VIKTOR STEININGER, *Auflösbarkeit unanflöslicher Ehen,* 1 vol. de 192 págs., Verlag Styria, Graz, 1968.

Dentro de una colección sobre "Offene Fragen", cuestiones abiertas, ha publicado Steininger este volumen acerca de la disolubilidad del matrimonio. Su propósito es mostrar cómo, en su opinión, serían jurídicamente disolubles incluso los matrimonios plenamente sacramentales. A tal fin, el autor se apoya en tesis ya establecidas dentro del Derecho canónico matrimonial, a la vez que tiene en cuenta la problemática humana y social de la materia.

El interés del tema lo subraya la presentación del volumen, señalando que pocos canonistas o pastoralistas habrá que tengan planteadas, y no hayan en algún momento manifestado, dudas sobre la absoluta indisolubilidad del matrimonio sacramental. A este respecto, quiero señalar que encuentro el planteamiento excesivamente pesimista: muchos canonistas y muchos sacerdotes entregados a las tareas pastorales conservan, en la Iglesia católica, la firme convicción de la indisolubilidad del matrimonio en los casos señalados

por el Magisterio y el Derecho; la crisis de esta convicción nace de la presión de una opinión pública desorientada, del deseo de "humanizar" el catolicismo, que es una religión por el contrario sobrenatural y "dura", como los primeros discípulos de Cristo la calificaron sin que el Maestro desvirtuara —antes al revés— el calificativo. El fenómeno de los nuevos matrimonios contraídos después de la ruptura anticanónica de un matrimonio anterior y válido, meros matrimonios que pueden conducir a una vida feliz pero contraria al orden de la Iglesia, es una realidad que —como también señala la presentación del presente volumen— se agudiza como problema de día en día. Pero no debe olvidarse una vez más el valor sobrenatural del sacrificio que Dios pide a los hombres en este como en tantos otros terrenos, y sin el que no cabe entender el sentido último del catolicismo. Todo ello, queda bien claro, dicho aquí como consideraciones en torno al interés y actualidad del tema mismo, sin entrar en la valoración científica de la tesis del autor y de sus argumentaciones; éstos, por supuesto, se encuentran en el legítimo camino de la investigación y perfeccionamiento de tesis tradicionales del "ius canonicum", a cuyo examen y desarrollo evolutivo estamos llamados todos los canonistas.

El libro se propone —según indica de modo expreso— estudiar si, a tenor de la doctrina teológica actual, tiene la Iglesia la posibilidad de disolver el matrimonio sacramental, sin que de ello se siga la necesidad de cambiar aquellas premisas teológicas; y si, al conceder o negar dicha disolución, se está juzgando desde un punto de vista moral la conducta de los interesados.

Se pregunta también el autor la razón por la que la muerte disuelve el matrimonio (canon 1.118), siendo así que en el pensamiento cristiano la muerte no es su fin, sino el paso a una vida más plena.

El autor ha pretendido apoyar su argumentación en bases filosóficas, antropológicas, dogmáticas, morales y jurídicas. Adopta una actitud crítica frente a la moral sexual católica, tal como ésta se expresa en las normas casuísticas y positivas tradicionales; procura sin embargo, no oponer de modo violento sus nuevos puntos de vista a la doctrina anterior, sino reconducir ambas a una raíz común a la vez que se ponen de relieve sus diferencias. No considera Steininger que su trabajo sea una obra cerrada, sino una primera aproximación a un problema, susceptible de ser enriquecido con posteriores investigaciones y estudios. Su labor es apreciable e interesante, independientemente de que reciba en mayor o menor medida la conformidad del lector con las conclusiones a que el autor ha llegado.

ALBERTO DE LA HERA

HENRI GILLES, *Les coutûmes de Toulouse (1286) et leur premier commentaire (1296)*, 1 vol. de 288 págs., Toulouse, 1969.

La Escuela del Derecho de Toulouse es hoy día, sin lugar a dudas, una de las más activas de Francia. En